República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Imposición de Servidumbre
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín ESP -
DEMANDADOS	Herederos de Jaime Escobar Echeverry
RADICADO	05001 31 03 018 2020 – 00135 00
DECISIÓN	Requiere para colaborar con perito

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el perito JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, información sobre localización del predio y área que hace referencia la comunicación del nombramiento, para lo cual el Juzgado

RESUELVE

BRINDAR al Ingeniero JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, la información solicitada sobre el inmueble objeto de este litigio, así:

Inmueble con Matricula Inmobiliaria 019-1621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío – Ant-, cuyos linderos se encuentran contenidos en Escritura Pública No. 1156 de 15 de julio de 1967 protocolizada en la Notaría 7a del Círculo Notarial de Medellín, Cédula Catastral: 58520010000005000010000000000, Extensión. 2.734,548 hectáreas, Jurisdicción municipio de Puerto Nare – Vereda Peña Flor, Cédula Catastral: 58520010000005000010000000000, Extensión. 2.734,548 hectáreas, Jurisdicción municipio de Puerto Nare – Vereda Peña Flor.

La franja de terrenos sobre la cual se impondrá la servidumbre, se describe así:

Una faja de seis mil doscientos noventa y, siete metros con cuarenta centímetros de largo (6.297,40) por veinte (20) metros de ancho, para un área total de servidumbre de ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (125.785,62 m2), tal como se observa en el plano N O LSC-08 adjunto. Esta franja de servidumbre esta alinderada así: siguiendo, el trazado de la línea, entrando por el costado ORIENTE: Partiendo de Pl. con coordenadas planas N 1178701,308 metros E 940863,899 metros hasta P2 con coordenadas planas N 1172592, 060 metros É 940444, 887 metros, por este costado limita con el mismo predio objeto de la afectación. SUR: partiendo del P2 con coordenadas planas N 1172592,060 metros E 940144,887 metros, hasta el P3 con coordenadas planas N 1172597,033 metros E 940125,529 metros, por este costado limita con predio La Candelaria, propiedad de MIGUEL ANGEL RAMIREZ GONZALEZ. OCCIDENTE: Partiendo de P3 con coordenadas planas N 1172597,033 'metros E 940125,529 metros hasta el P4 con coordenadas planas N 1 178705, 224 metros E 940840, 880 metros, por este costado limita con el mismo predio objeto de la afectación NORTE: partiendo del P4 cdn coordenadas planas N 1178705,224 metros E 940840,880 metros, hasta el Pl con Coordenadas planas N 1180344, 157 metros E 9944433,090 metros, por este costado limita con el Rio Nare.

Se le informa al perito que, acorde con el artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015: "… Si ello ocurre, el funcionario que adelanta la causa designará dos peritos avaluadores, "u*no de la lista de auxiliares del Tribunal Superior correspondiente y el otro de la lista suministrada por. el Instituto Geográfico Agustín Codazzi», **quienes presentaran una valoración conjunta** del importe de la obligación a cargo de la actora, debiéndose anotar que, si aquellos no logran un consenso sobre el particular, el juez habrá de nombrar un tercer perito, también del IGAC, para que dirima el empate; …" 8negrillas propias),* el otro perito designado de la lista de auxiliares de la justicia, con quien debe rendir el dictamen en forma conjunta es el Ingeniero JUAN GUILLERMO TOBÓN NARANJO, quien se localiza en el correo electrónico juangtobon@une.net.co

REMITASE mediante oficio, la información requerida al correo: Ángela Garzón Gómez A & B INMOBILIARIA S.A.SCR 30 N° 8 B - 25 OFICINA 404 EDIFICIO SAN ESTEBAN Tel: 444 11 20Cel: 313 795 6842, avaluosayb@aybinmobiliaria.com, www.aybinmobiliaria.com

NOTIFIQUESE,

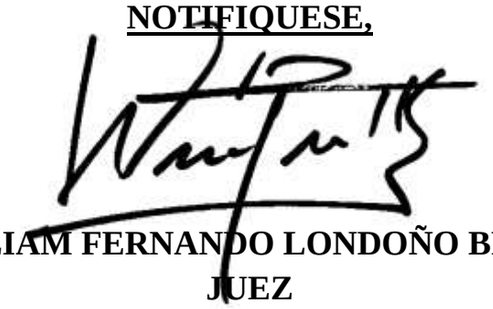

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **134** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **06** de **SEPTIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.

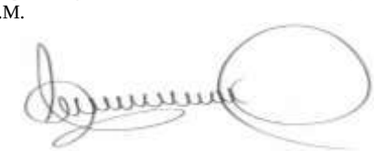

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
888baa55d3d787dcc3f231f5267d783e17e6ca9e12b29dbc019e1843c39a5441
Documento generado en 03/09/2021 11:21:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica